



**SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS
INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
AGOSTO 2021**

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación, se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables, la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte agosto 31 de 2021.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables, la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de agosto de 2021.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 (Derogada por la ley 1952 a partir del 1 de julio de 2021)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- *Ley 2063 de 28 noviembre 2020 (Art. 17)).*
- *Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020*
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Resolución 001 de enero 4 de 2021
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3)
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019.
- Ley 1952 de enero 28 de 2019. (Art. 38, Núm. 37)
- Instructivo N.001 de diciembre 4 de 2020
- Resolución 109 de junio 17 de 2020 (Artículo 1º)
- Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación
- Resoluciones Internas USPEC.



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Página WEB de la USPEC- <https://www.uspec.gov.co/contabilidad/>
<https://www.uspec.gov.co/planes-2/>
<https://www.uspec.gov.co/presupuesto-2021/>

3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables correspondiente al mes de julio de 2021, a la publicación de reporte de seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2021 (Abril- Junio) y a la publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de agosto de 2021, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Ley derogada a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la ley 1952 de 2019, el plazo de entrada en vigencia de la ley 1952 se prorroga por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019.) (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: “36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019. Subrayado fuera de texto.**
- **Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019 (Art 140). Prorroga Código General Disciplinario: “Prorróguese Hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019”.**
- **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público: “37 Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.**
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) – “Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.**

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...”
Subrayado fuera de texto.



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)” Subrayado fuera de texto.

- **Ley 2063 de 28 noviembre 2020 (Art. 17) – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.**

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

(.....)

Tratándose de gastos de inversión la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

- **Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”,** apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.291.795.810.000), distribuido en NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

SETENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$940.377.010.000), en el Presupuesto de Funcionamiento; y TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$351.418.800.000) en el Presupuesto de Inversión”

- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7).** “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

“Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

- **Resolución 001 de enero 4 de 2021 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios** “Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2021”
- **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3):** “**Publicación:** Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten”.
- **Instructivo N.001 de diciembre 4 de 2020 - Contaduría General de la Nación** “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable” numeral 2.1.1 **Información contable publica-Convergencia.** Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2021. Numeral 5.1 **Cierre e inicio del periodo contable** en el literal m) las fechas de cierre y transmisión de información en SIIF Nación” la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2020 es febrero 12 de 2021 el cierre del periodo contable del 2020 del 08 al 15 de marzo del 2021, Cargue de saldos iniciales 2021 16 al 19 de marzo 2021”.



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

- **Resolución 109 de junio 17 de 2020 - Contaduría General de la Nación** “Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19”
- **ARTÍCULO 1°.** Adicionar el formulario CGN2020_004_COVID_19 a los previstos en el artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, el cual quedará así....
CN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
CGN2020_004_COVID_19
- **Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación** “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.” **ARTÍCULO 4°.** Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el párrafo 3, con el siguiente texto: **PARÁGRAFO 3.** El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del periodo contable a reportar. Para las entidades que solicitaron prórroga para el reporte de los formularios de la categoría información contable pública convergencia, que supere esta fecha, presentarán los estados financieros y las notas respectivas en la misma fecha autorizada.

Preparación y Publicación de Estados Financieros

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación en el que se define que “Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado”.

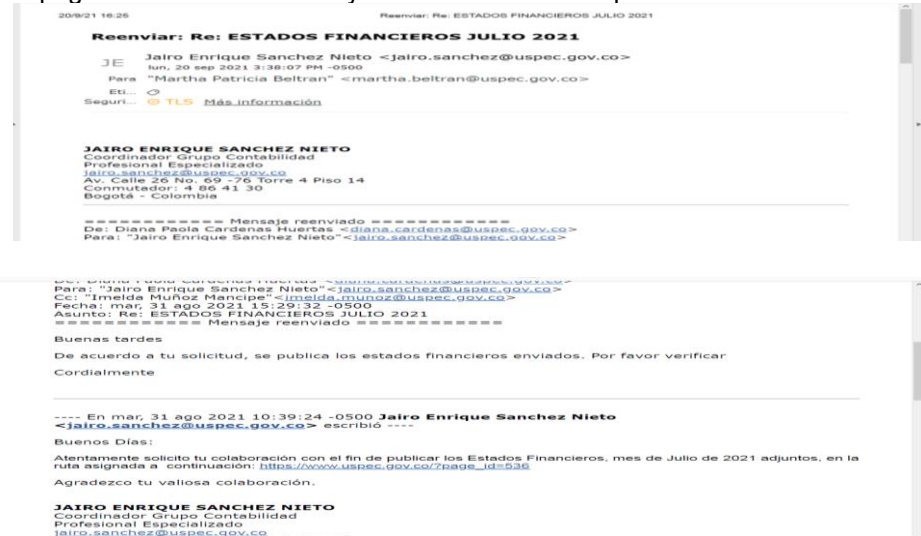
Es de anotar que la CGN a partir del 11 de marzo de 2021 definió las fechas límite para realizar registros en el Macro proceso contable del SIIF Nación y la fecha límite de presentación según Artículo 16° Resolución 706 de 2016, para el año 2021.

En validación realizada a la preparación y publicación de los estados financieros correspondientes al periodo de julio del 2021, con sus respectivas notas, se observó que a la fecha se encuentran publicados en la página WEB de la entidad, desde el 31 de agosto del 2021, dando cumplimiento a los términos de publicación definidos por la CGN en el Artículo 1° de la resolución 182 de 2017, así como también el cumplimiento al cronograma para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2021, en el cual se define que la fecha de publicación de estados financieros del mes de julio se realizará el 31 de agosto del 2021.



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

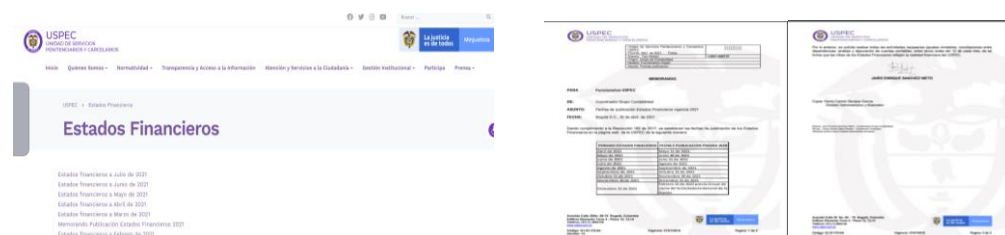
Se valida el cumplimiento de la **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público: Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes, razón por la cual la validación se realiza con la publicación en la página Web de la Entidad y se valida la fecha de publicación mediante correo electrónico.**



Consultado: Correos electrónicos de solicitud de publicación de estados financieros en la WEB
Consultado el día: 20/09/2021

Cronograma Publicación Estados Financieros Vigencia 2021

En cumplimiento a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la resolución 182 de 2017, la entidad ha definido y publicado el cronograma para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2021.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/contabilidad/> Publicados en página WEB el
30/06/2021
<https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/04/Memorando-publicacion-estados-financieros-2021.pdf>
Consultado el día: 08/09/2021



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Estados Financieros Julio de 2021: Publicados el 31/08/2021



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ESTADOS-FINACIEROS-JULIO-2020.pdf>
Consultado el día: 09/09/2021

Publicación del Plan de Acción

Se encuentra publicado en la página WEB de la entidad el Plan de Acción para la vigencia 2021, el cual fue publicado al 31 de enero de 2021, dando cumplimiento a la norma.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/planes-2/>
Consultado el día: 20/09/2021

Consultado: https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/01/3.-Plan-de-Accin-USPEC_2021.pdf
Consultado el día: 20/09/2021



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Plan de Acción - Informes de Ejecución y de Seguimiento

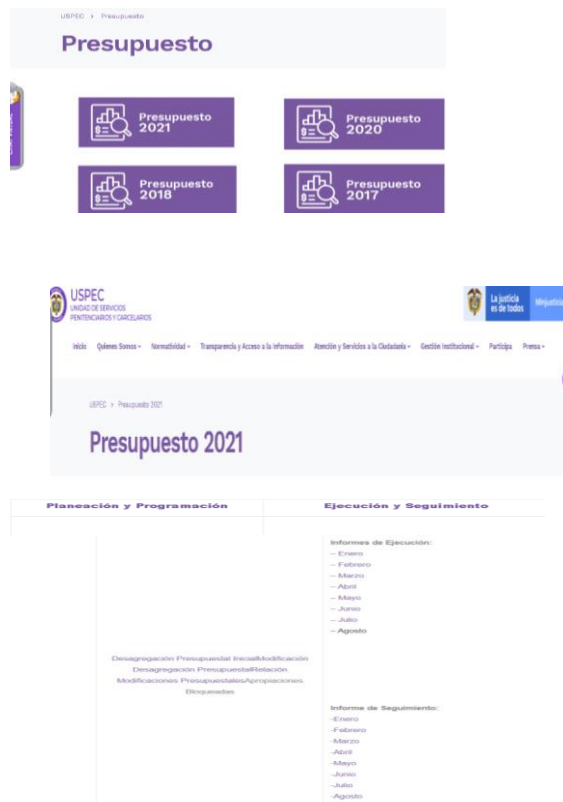
Con corte a 20 de septiembre de 2021, se evidencia la publicación en la página WEB del seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondientes al primer trimestre (enero-marzo) de la vigencia 2021, pendiente publicación del seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondientes al segundo trimestre (Abril-Junio).



Plan	Seguimiento
Plan de Acción Institucional 2019 - 2022	
Plan de Acción Institucional 2019 - 2022 V2	Informe_Plan_Accion_USPEC_2021_V11111
Plan de Acción Institucional 2019 - 2022	SI_31_75_28_Informe Plan de Acción 2021
Plan de Acción Institucional 2021	

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/planes-2/>
Consultado el día: 17/09/2021

Programación Presupuestal 2021



Presupuesto
Presupuesto 2021
Presupuesto 2020
Presupuesto 2018
Presupuesto 2017

Planificación y Programación	Ejecución y Seguimiento
Desagregación Presupuestal Inicial/Modificación Desagregación Presupuestal/Modificación Modificación Presupuestal/Desagregación/Modificación Desagregación	Informes de Ejecución: - Enero - Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto Informe de Seguimiento: - Enero - Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/presupuesto-2021/>
Consultado el día: 09/09/2021



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

La publicación de la programación presupuestal y sus modificaciones, cumple con la normatividad establecida; se generó la resolución N.000001 de enero 4 del 2021, la cual se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, como se pudo observar en los links reportados a continuación:



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/01/RESOLUCIN-0001-DE-2021-DESAGREGACION-PRESUPUESTO-2021.pdf>

Consultado el día 10/09/2021

Ejecución Presupuestal agosto de 2021. Informes de Ejecución y de Seguimiento

En validación realizada el 13/09//2021, se evidencia publicado en la página WEB el informe de ejecución y el de seguimiento a la ejecución presupuestal con corte al 31 de agosto del 2021.

Planeación y Programación	Ejecución y Seguimiento
Desagregación Presupuestal Inicial/Modificación Desagregación Presupuestal/Modificación Modificaciones Presupuestales/Supresiones/ Disposiciones	Informes de Ejecución: - Enero - Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto Informe de Seguimiento: - Enero - Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/presupuesto-2021/>

Consultado el día: 09/09/2021

Informe Ejecución Presupuestal corte agosto 31 de 2021

El informe de ejecución presupuestal correspondiente al mes de agosto de 2021, se encuentra publicado en la página WEB.

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

[illegible]

Consultado:<https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/Ejecucin-presupuestal-corte-a-31-de-agosto-de-2021.pdf>

Consultado el día: 13/09/2021

Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal Agosto /2021

En validación efectuada se evidencia la publicación del informe de seguimiento a la Ejecución presupuestal, correspondiente al período de agosto del 2021.



Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal



Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal



Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal

Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal

Fecha de corte a 31 de agosto de 2021

Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal

Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal

OPERA ASIGNADA DE MANEJO Y DESARROLLO

Asignación de recursos

Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal

Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal

Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal

Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal

Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/INFORME-DIRECCION-GENERAL-AGOSTO.pdf>
Consultado el día 13/09/2021

Desagregación Presupuestal:

En validación efectuada el 13/09/2021, se evidencia la publicación en la página WEB, de la resolución 000001 de enero 4 de 2021, en la cual se establece “la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC para la vigencia fiscal 2021”.



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/01/RESOLUCIN-0001-DE-2021-DESAGREGACION-PRESUPUESTO-2021.pdf>

Consultado el día: 13/09/2021

Relación Modificaciones Presupuestales

En validación realizada el 14/09/2021, se evidencia que en la página web de la entidad, se encuentran publicadas las modificaciones presupuestales con corte a 31 de agosto del 2021, correspondientes a las resoluciones 000029 de enero 20 del 2021, la resolución 000077 de febrero 11 de 2021, la resolución 000122 de marzo 18 de 2021, la resolución 00167 de abril 27 del 2021, la resolución 000198 de mayo 12 de 2021, la resolución 000254 de junio 23 de 2021, la resolución 00311 de julio 15 de 2021, la resolución 00355 de agosto 6 del 2021, la resolución 369 de agosto 17 de 2021, la resolución 379 de agosto 20 de 2021 y la resolución 415 del 30 de agosto de 2021.



Consultado <https://www.uspec.gov.co/relacion-modificaciones-presupuestales-2/>
Consultado el día: 14/09/2021

Modificaciones presupuestales generadas y publicadas en el mes de Agosto 2021.

Resolución 000355 de agosto 6 del 2021



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/RESOLUCIN-355-DE-2021.pdf>

Consultado el día 14/09/2021



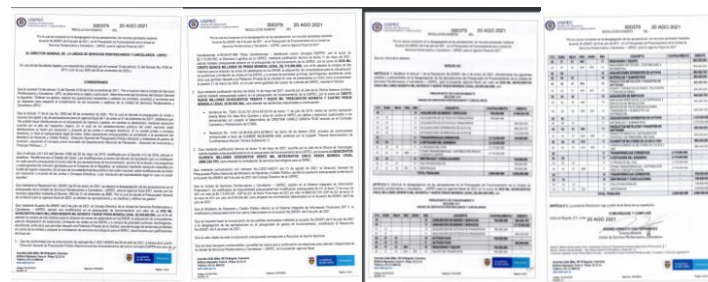
SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Resolución 000369 de agosto 17 del 2021



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/RESOLUCIN-369-DE-2021-.pdf>
Consultado el día: 14/09/2021

Resolución 000379 de agosto 29 del 2021



Consultado <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/RESOLUCIN-379-DE-2021.pdf>
Consultado el día: 14/09/2021

Resolución 000415 de agosto 30 del 2021



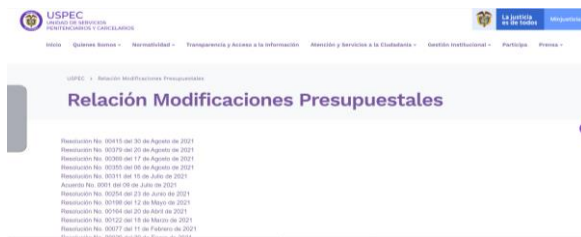
Consultado <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/RESOLUCIN-415-DE-2021.pdf>
Consultado el día: 14/09/2021



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Modificación Desagregación Presupuestal:

En validación efectuada en 14/09/2021 en la página WEB de la entidad, se evidencia la publicación de la relación de control de las modificaciones presupuestales actualizada al 31/08/2021, teniendo en cuenta que la última modificación presupuestal registrada y publicada corresponde a la Resolución **000415 de agosto 30 del 2021**.



Consultado <https://www.uspec.gov.co/relacion-modificaciones-presupuestales-2/>
Consultado el día: 14/09/2021

Control Modificaciones Presupuestales agosto 31 del 2021

A corte 14/09/2021, se encuentra publicada la matriz de modificaciones presupuestales actualizada a corte agosto 31 del 2021, es de anotar que la última modificación presupuestal reportada corresponde a la resolución 415 de agosto 30 del 2021.

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/Matriz-de-Modificaciones-Presupuestales-30-08-2021.pdf>

Consultado el día 14/09/2021

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada en 17/09/2021 en la página WEB de la entidad, no se reportaron apropiaciones bloqueadas con corte al 31 de agosto del 2021.

4. CONCLUSIONES

Preparación y publicación de estados financieros y contables

- En Cumplimiento a los términos de publicación establecido en el Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, en relación con la preparación y publicación de los estados financieros correspondientes al periodo de julio del 2021, se evidencia su publicación en la página WEB de la entidad, dando cumplimiento a los términos de publicación definidos por la CGN en el Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 y a las fecha definidas en el cronograma para la publicación en la página WEB de la USPÉC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2021.
- El cumplimiento a lo establecido **Art. 38, Núm. 37)** Ley 1952 de 2019 referente a la publicación en la página web los estados financieros y contables, se realizó la validación de la fecha de publicación en la página Web de la Entidad, mediante correo electrónico, evidenciando que los estados financieros se encuentran publicados en la página dando cumplimiento a la norma.
- En lo relacionado con la definición de los plazos de publicación de los estados financieros de la entidad, se evidencia la publicación en la página WEB de la USPÉC del cronograma para publicación de los informes financieros y contables mensuales para la vigencia 2021; dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación. Es de anotar que, para la publicación de los estados financieros con corte a julio del 2021, se dio cumplimiento al cronograma definido para la publicación en la página WEB.

Publicación del Plan de Acción

Con corte 20 de septiembre de 2021, se evidencia que en la página WEB de la entidad, se encuentra publicado el plan de acción para la vigencia 2021 y la publicación del informe y el seguimiento correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2021 (Enero-Marzo), pendiente publicación del informe y el seguimiento correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2021 (Abril-Junio).

Programación y Ejecución Presupuestal

Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones

Se evidencia publicado en la página Web de la entidad, los informes de ejecución y de seguimiento a la ejecución presupuestal, hasta el mes de agosto de 2021, dando cumplimiento a la norma.

Relación Modificaciones Presupuestales

En la página web de la entidad, se encuentran publicadas las modificaciones presupuestales con corte a 31 de agosto del 2021, correspondientes a las resoluciones 000029 de enero 20 del 2021, la resolución 000077 de febrero 11 de 2021, la resolución 000122 de marzo 18 de 2021, la resolución 00167 de abril 27 del 2021, la resolución 000198 de mayo 12 de 2021, la resolución 000254 de junio 23 de 2021, la resolución 00311 de julio 15 de 2021, la resolución 00355 de agosto 6 del 2021, la resolución 369 de agosto 17 de 2021, la resolución 379 de agosto 20 de 2021 y la resolución 415 del 30 de agosto de 2021.

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

- Se evidencia que la última modificación presupuestal publicada en la página WEB de la entidad, según validación con corte a 17/09/2021 corresponde a la Resolución 00415 de agosto 30 del 2021.
- **Modificación Desagregación Presupuestal**

En la página WEB de la entidad, a corte 17/09/2021 se evidencia la publicación de la relación de control de las modificaciones presupuestales, actualizada en 31/08/2021, teniendo en cuenta que la última modificación presupuestal registrada y publicada corresponde a la Resolución **000415 de agosto 30 del 2021**.

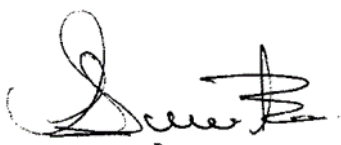
Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada no se evidencia publicación de apropiaciones bloqueadas, con corte al mes de agosto 31 de 2021.

5. RECOMENDACIONES

- Publicar en la página WEB de la entidad, el informe y el seguimiento del plan de acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2021 (Abril-Junio).
- Reforzar los controles y seguimientos definidos para garantizar el cumplimiento legal relacionado con la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones y publicación de los Informes Financieros y Contables.

Cordialmente,



ALEXI MAUREDY PERDOMO BAMBAGUE
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Martha Patricia Beltran- Profesional Universitario

Revisó: Alexi Mauredy Perdomo Bambague –Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional
Ruta: Informe Seguimiento Publicación Información Presupuestal corte agosto 2021.
Archivo físico : Carpeta seguimiento ejecución presupuestal.